



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2013-MPT

Pampas, 12 de julio de 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

Carta N° 003-2013-MSJB/TCHT de fecha 14 de mayo de 2013, remitido por la Sra. Teresa Chauilacc Taípe; Informe N° 347-2013-GDSYSP-MPT, del Sr. Moisés Yañac Solano – Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 331-2013-GPP-MPT del Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 332-2013-GDSYSP-MPT del Sr. Moisés Yañac Solano – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y entre otros documentos, sobre reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través de la Carta N° 003-2013-MSJB/TCHT de fecha 14 de mayo de 2013, la Sra. Teresa Chauilacc Taípe, comunica a la Municipalidad la decisión de su representada de recoger el equipo de Red Global filial Pampas, por el incumplimiento de pago correspondiente a los meses de enero a diciembre 2012, asimismo de enero 2013 a la fecha deuda que asciende a la suma de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 332-2013-GDSYSP-MPT el Sr. Moisés Yañac Solano – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto informe de disponibilidad presupuestal, para efectuar el pago de la deuda pendiente correspondiente al servicio de la señal abierta del canal 13 Global Televisión, del mes de enero al mes de diciembre del 2012, por la suma de S/. 7,200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 331-2013-GPP-MPT el Econ. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de la deuda pendiente en mención;

Que, mediante informe N° 347-2013-GDSYSP, el Sr. Moisés Yañac Solano – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el reconocimiento de la deuda pendiente correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de la señal abierta del canal 13 Global Televisión, asimismo indica que la deuda pendiente a pagar es por la suma de S/. 7,200.00 Nuevos Soles; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y aprobado en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15-05-2013;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con el proveedor antes señalado, correspondiente al año fiscal 2010, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de la deuda pendiente del ejercicio fiscal 2012, a favor de la **SRA. TERESA CHAUAILACC TAIBE** del servicio de televisión por señal abierta canal 13 (Red Global), por la suma de **S/. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 347-2013-GDSYSP-MPT que se adjunta, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de la deuda a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutivo estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

